

# Senado de la Nación

## Secretaría

**RSA-0043 / 13**

Buenos Aires, **28 JUN 2013**

**VISTO:**

Las constancias glosadas en el Expediente Administrativo HSN-3669/2012, Licitación Pública 36/12, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones se llevó a cabo la Licitación Pública N° 36/12 para la readecuación de cubiertas y desagües pluviales en tinglado de suministros del H. Senado de la Nación.

Que, por Resolución RSA-22/13 (fs. 57/58) se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron los pliegos de bases y condiciones respectivos.

Que, habiéndose realizado las publicaciones pertinentes (fs. 91/104), dos oferentes adquirieron los pliegos, fijándose el acto de apertura de ofertas para el día 19 de junio próximo a las 13.00 hs.

Que, la Dirección de Obras y Servicios Generales, vista la solicitud formulada por el Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación, de cesión en comodato del inmueble sito en la calle Adolfo Alsina 1881 (EXP-HSN:5044/2012), requiere dar por concluido el presente proceso licitatorio.

Que, en razón a lo precedentemente expuesto y, habida cuenta que el contrato aún no se ha perfeccionado, ello conforme lo prescripto por el artículo 20 del Decreto Delegado



A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized letter 'S' or similar, located at the bottom left of the page.

# Senado de la Nación

## Secretaría

**RSA-0043 / 13**

1023/01 y el artículo 43 del Decreto DP-632/02 corresponde dejar sin efecto la Licitación Pública Nro. 36/12 con la devolución del valor abonado en concepto de adquisición de los pliegos de bases y condiciones.

Que, la citada Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete en los términos del artículo 7º de la Ley 19.549, mediante el Dictamen N° 9057 de fs. 110/112.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACION**

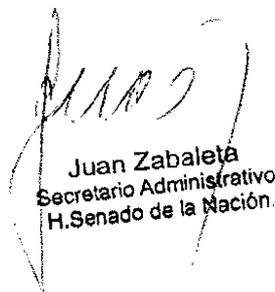
**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 36/12.

**ARTICULO 2º:** Remítanse las actuaciones a la Dirección General de Administración a efectos de que se devuelva el valor de los pliegos abonados por las dos empresas participantes en el presente proceso licitatorio.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y, oportunamente, Archívese.



  
Juan Zabaleta  
Secretario Administrativo  
H.Senado de la Nación.